



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA
DF

CIRCULAR CJDF 35/2013

**TITULARES DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y DIRECTOR DE
CONSIGNACIONES CIVILES, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S**

En cumplimiento al **Acuerdo 56-37/2013**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de agosto del año dos mil trece, este órgano colegiado determinó hacer de su conocimiento la parte conducente del acuerdo plenario 68-33/2013, emitido en sesión del nueve de julio de dos mil trece, relacionado con el cumplimiento del acuerdo general 07-13/2013, del diecinueve de marzo del año en curso, relativo a la depuración de billetes de depósito no reclamados, mismo que señala:

PRIMERO.- Por lo que respecta a la depuración de los billetes de depósito exhibidos dentro del periodo de 1901 a 2002, se reitera el contenido del acuerdo general 07-13-2013, emitido en sesión de fecha diecinueve de marzo del año en curso, debiendo proceder de inmediato a integrarse al patrimonio del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal.-----

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a los beneficiarios que en su haber exhibieron los billetes de depósito expedidos dentro del periodo comprendido del año 1901 al 2002, se instruye al Secretario del Comité del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, para que atienda las solicitudes de reclamación que se presenten de dichos billetes de depósito, debiendo los órganos jurisdiccionales verificar que los solicitantes acrediten su derecho sobre la devolución de los billetes de depósito expedidos de referencia, y en su caso, se les autorice de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; una vez que declaren procedente la solicitud mediante el acuerdo correspondiente, los órganos jurisdiccionales deberán notificar dicha resolución, mediante copia certificada, al Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, quien evitará su depuración, y remitirá en su caso al órgano jurisdiccional que corresponda para que el mismo proceda a realizar la devolución de mérito. Mediante aviso, hágase la publicación por una sola vez en el Boletín Judicial del H. Tribunal, la parte conducente del presente acuerdo para que acudan ante los órganos jurisdiccionales que correspondan y Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal (FAAJUDF), a solicitar la devolución de sus billetes de depósito."

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL

ACENTAMENTE

LIC. ALFREDO ALVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA GENERAL